

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.- Ámbito de aplicación

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA -en adelante **CGC**- serán de aplicación a todas las compraventas y suministros -en lo sucesivo, la COMPRA-, en las que TERMINAL INTERMODAL MONZÓN, SL-en adelante, el **COMPRADOR**- sea adquirente o comprador de mercancías, maquinaria u otros bienes -en lo sucesivo, el **OBJETO DE LA COMPRA**- para los que no se haya otorgado un contrato específico suscrito por el COMPRADOR y el VENDEDOR.

Serán publicadas para conocimiento general de todos los VENEDORES en la página web del COMPRADOR <https://terminalintermodalmonzon.com/>.

Las presentes CGC se aplicarán desde mayo de 2026 hasta que sean sustituidas por otras posteriores.

2.- Documentación de la COMPRA

La COMPRA se documenta en el pedido del COMPRADOR -en lo sucesivo, el PEDIDO- y, en su caso, en el documento por el que el VENDEDOR acepte el PEDIDO.

La aceptación del PEDIDO por parte del VENDEDOR conllevará la aceptación por su parte de las presentes CGC en esa COMPRA, que serán las únicas que regularán, incluso en el supuesto de que el VENDEDOR dispusiera de unas condiciones generales de venta o similares, cuya aplicación quedará totalmente sustituida por las presentes.

Si el VENDEDOR quisiera introducir en la COMPRA cualquier cláusula, pacto o condición diferente de los regulados en el PEDIDO o en las CGC, el VENDEDOR deberá solicitarlo expresamente en su documento de aceptación del PEDIDO y recabar la conformidad expresa y escrita de su solicitud por parte del COMPRADOR. La referencia a sus condiciones generales se tendrá por no hecha salvo que hubieran sido expresamente aceptadas por escrito por el COMPRADOR.

En defecto de un documento de aceptación de PEDIDO, se entenderá por aceptación del PEDIDO por el VENDEDOR el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del mismo, que implique el inicio de la ejecución del PEDIDO.

3.- Precio y forma de pago

El precio y la forma de pago serán los especificados en el PEDIDO. En caso de que no se especifique forma de pago en el PEDIDO, el precio del mismo se abonará mediante confirming en los días 5, 15 o 25 según sea el más cercano una vez transcurridos 45 días a contar desde la factura del OBJETO DE LA COMPRA

Las facturas deberán ser emitidas en el plazo de cinco días a contar desde la entrega del OBJETO DE LA COMPRA. Para poder abonar dichas facturas, el COMPRADOR tendrá que haber recibido las mismas.

En caso de que el OBJETO DE LA COMPRA consista en suministros periódicos, las facturas correspondientes a dichos suministros se agruparán por quincenas.

Las facturas se remitirán a apglobal@apglobal.samca.com.

4.- Lugar, fecha y condiciones de entrega

El lugar, la fecha y las condiciones de entrega serán las indicadas en el PEDIDO.

La entrega deberá ser aceptada por el COMPRADOR siempre y cuando se realice en la fecha de entrega indicada en el PEDIDO y el OBJETO DE LA COMPRA cumpla con la integridad de lo especificado en el PEDIDO y lo exigido por la legislación española vigente en la fecha de su entrega para su adquisición por el COMPRADOR y para su utilización en trabajos industriales o de cualquier tipo.

No se considerará entregado el OBJETO DE LA COMPRA hasta efectuarse, asimismo, entrega de la documentación requerida en el PEDIDO y en la legislación para transmitir la propiedad del OBJETO DE LA COMPRA, así como la exigida para la obtención de cualquier permiso y autorización necesaria para su funcionamiento.

Si el OBJETO DE LA COMPRA se entregase embalado o para determinar su calidad fuera necesario realizar análisis, o si los controles de calidad del COMPRADOR tras su desembalaje pusieran de manifiesto que el OBJETO DE LA COMPRA no cumple con la calidad acordada, el COMPRADOR podrá rechazar el OBJETO DE LA COMPRA en el plazo de siete días desde la fecha de entrega del OBJETO DE LA COMPRA, debiendo el VENDEDOR proceder a retirarlo, siendo a cuenta y cargo del VENDEDOR todos los gastos que ello conlleve.

En caso de incumplimiento de la fecha de entrega, el COMPRADOR podrá optar

- (i) Por resolver el PEDIDO y rechazar la entrega del OBJETO DE LA COMPRA debiéndole reembolsar, en su caso, el VENDEDOR el importe previamente abonado por el COMPRADOR, así como todos los daños y perjuicios causados por el VENDEDOR, o bien;
- (ii) Por aceptarlo aplicando una penalización equivalente al 5% del importe del PEDIDO, por cada semana de retraso, con un límite del 50% del precio de la COMPRA. Dichas cantidades podrán ser descontadas del precio pendiente de pago por parte del COMPRADOR.

5.- Garantía

En defecto de un pacto en el que se otorgue una garantía de mayor duración, el VENDEDOR garantiza el OBJETO DE LA COMPRA por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha en que se haya producido la entrega del OBJETO DE LA COMPRA. Dicho plazo volverá a iniciarse en caso de que se lleve a cabo alguna reparación o sustitución de garantía sobre el OBJETO DE LA COMPRA conforme a la presente cláusula.

La garantía cubre todos los gastos de reparación y/o sustitución del OBJETO DE LA COMPRA, tanto de mano de obra como de materiales y demás gastos como, a título enunciativo y no limitativo, viajes, dietas, transporte, materiales, etc., que serán todos ellos de cargo exclusivo del VENDEDOR.

6.- Propiedad Industrial e Intelectual

El VENDEDOR garantiza que el OBJETO DE LA COMPRA no infringe ningún derecho de propiedad industrial de ningún tercero. Asimismo, el VENDEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir sobre el OBJETO DE LA COMPRA derivada de cualesquiera derechos de terceros de propiedad industrial sea por el concepto que sea, y reembolsará inmediatamente al COMPRADOR de todos los importes que ésta haya tenido que abonar por éste con motivo de cuanto antecede.

7.- Cesión y subcontratación

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones del PEDIDO sin el consentimiento escrito de la otra parte, con la sola excepción de que el COMPRADOR puede ceder el PEDIDO, en todo o en parte, a cualquiera de las compañías que formen parte del grupo de sociedades al que pertenece.

8.- Gastos

El COMPRADOR y el VENDEDOR abonarán los gastos que a cada uno le correspondan conforme a los incoterms fijados en el PEDIDO, o, en su defecto, conforme a las condiciones de entrega establecidas en el mismo.

9.- Tributos

Con excepción del IVA, que será soportado por quien corresponda legalmente, cualquier otro tributo asociado a la COMPRA será abonado por el VENDEDOR.

10.- Resolución del PEDIDO por el COMPRADOR

En caso de incumplimiento y/o falta de cumplimiento puntual o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones del VENDEDOR, el COMPRADOR tendrá derecho a notificar la resolución total, o parcial del PEDIDO, sin necesidad de advertencias de incumplimiento ni intervención judicial.

11.- Protección de datos

Los datos personales de personas físicas -los Datos- que se faciliten o hayan facilitado relacionados con la COMPRA, por una de las partes a la otra, ya sean de sus representantes, sus trabajadores, trabajadores de sus subcontratistas o de cualquier otra persona física -en adelante los Interesados-, serán tratados por la otra parte exclusivamente con la finalidad de ejecutar la COMPRA y cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de la misma.

Los Datos se conservarán durante la ejecución de la COMPRA y, una vez terminada ésta, mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal.

A los efectos de que los Interesados puedan ejercitar en los supuestos legalmente previstos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus Datos, por lo que respecta a los Datos facilitados al Comprador, designa la siguiente dirección electrónica datospersonales@samca.com.

Los Interesados también podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12.- Compliance

El VENDEDOR declara que conoce el Código Ético, la Política de Cumplimiento y se adhiere al Código de Conducta de Proveedores de Grupo SAMCA, documentos que han sido puestos a su disposición a través del siguiente link <https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo>, y se compromete a mantener, ya sea directamente o a través de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución de la COMPRA, una conducta conforme a la legalidad vigente en cada momento y al Código Ético, Política de Cumplimiento y Código de Conducta de Proveedores de Grupo SAMCA.

Será motivo de extinción de la COMPRA el incumplimiento por el VENDEDOR del Código Ético, Política de Cumplimiento o Código de Conducta de Proveedores de Grupo SAMCA.

13.- Confidencialidad

El VENDEDOR se compromete a tratar como confidencial toda la información obtenida en virtud de la ejecución de la COMPRA (en adelante, la "Información"), y a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.

Ninguna de las Partes cargará, introducirá, o utilizará de cualquier modo la información generada en la preparación de la COMPRA o en su ejecución en ninguna herramienta y/o modelo de inteligencia artificial -en lo sucesivo, el LLM-, tanto pública como privada, incluidos los LLM alojados en proveedores externos, a menos que el LLM y/o cualquier entorno de procesamiento asociado estén protegidos de forma que su contenido no sea accesible para ninguna persona que no esté autorizada a acceder a ella.

14.- Legislación aplicable

La COMPRA se regirá por la legislación española.

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción al que tengan derecho y acuerdan someter a los tribunales de Zaragoza, España, cualquier diferencia o litigio relacionado con la validez, interpretación, cumplimiento o ejecución de las CGC, así como los actos o transacciones incluidos en las mismas.
